



REGLAMENTO DE CLIENTES PRODUCTO LI\$TO PAGO A PLAZOS

1. TÉRMINOS:

- **Ciente:** persona natural que adquiere bienes y/o servicios del Comercio, y utilizando la financiación Li\$to Pago a Plazos, ofrecida por el Comercio, mediante el otorgamiento de un pagaré que posteriormente es descontado por el Patrimonio Autónomo Referencia Fenalco.
- **Comercio:** persona jurídica o natural que realice actividades comerciales previstas en el artículo 20 del Código de Comercio, que sea usuaria de Li\$to Pago a Plazos y lo ofrezca a sus clientes como una solución de financiación en punto de venta.
- **Patrimonio Autónomo FC Referencia Fenalco:** Es el fideicomiso constituido en la Fiduciaria Colpatria S.A. para la explotación y administración de Li\$to Pago a Plazos.
- **Operador:** Refinancia S.A.S y Referencia S.A.S., sociedades que tienen la calidad de operadores del producto Li\$to Pago a Plazos.
- **Gastos Administrativos de Cobranza (GAC):** suma de dinero cobrada al Cliente Final como resultado de la actividad de recordación y/o gestión de recuperación de cartera, derivada del incumplimiento del pago de la obligación garantizada mediante un pagaré otorgado por el uso de los productos de financiación; estos gastos se liquidan como resultado de la utilización de la infraestructura de personal, administrativa, de recursos físicos, de telecomunicaciones y tecnológicos, y corresponderán hasta el veinte por ciento (20%) del valor facial del título valor, del saldo en mora y/o del valor total de la obligación incumplida, dependiendo de la altura de mora.
- **Intereses Corrientes o Remuneratorios:** porcentaje calculado desde el momento de financiación hasta la fecha de corte y/o pago total de la obligación contenida en el plan de pagos de los productos de financiación, el cual .
- **Intereses de Mora o Moratorios:** valor cobrado al Cliente derivado del incumplimiento del pago de la obligación.
- **Pagos:** suma de dinero que ingresa por los diferentes canales de recaudo del Patrimonio Autónomo FC Referencia Fenalco, definidos por Refinancia, provenientes del Cliente Final para cumplir con sus obligaciones previstas en el plan de pagos de los productos de financiación.
- **Prepagos:** cancelación total de la obligación asumida dentro del plan de pagos del producto de financiación antes de la fecha pactada, por parte del Cliente Final.
-

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO: Li\$to Pago a Plazos es una solución del Patrimonio Autónomo FC Referencia Fenalco, cuyo vocero es la Fiduciaria Colpatria S.A. en alianza con Referencia, Refinancia y Fenalco, que habilita al comercio para ofrecer planes de pago a plazos y a los Clientes para adquirir bienes o servicios mediante sistemas de financiación, soportados en una factura de venta o documento equivalente.

La financiación es otorgada directamente por el Comercio según las políticas y requisitos de crédito definidas para estos efectos. Para acceder al producto Li\$to Pago a Plazos, el Cliente deberá cumplir con las políticas y requisitos de crédito previamente establecidos, y en caso de aprobación, el Cliente otorgará y firmará un pagaré en blanco con carta de instrucciones, de manera física o virtual a favor del Comercio. Este pagaré posteriormente es descontado por el Patrimonio Autónomo FC Referencia Fenalco, quedando como acreedor de la obligación contenida en el mismo, y por ende, beneficiario de los pagos; posición que podrá ser cedida a un tercero, situación que será debidamente notificada al Cliente.

Las condiciones de la financiación están contenidas en un plan de pagos en donde expresamente se determina el interés corriente o remuneratorio que en todo caso no excede la máxima legal vigente, el plazo, las fechas de pago y el valor de las cuotas el cual incluye el capital, el interés remuneratorio o corriente, el monto de la prima de seguro y de la fianza, si aplica.

Este plan de pagos es entregado o enviado al Cliente una vez se apruebe la financiación y solamente podrá ser modificado en los siguientes casos, previa aprobación expresa por parte del Operador:

- Por solicitud del Comercio:
 - o Se pueden cambiar los valores, fechas y número de pagaré hasta antes del desembolso, con posterioridad a este solo se cambian las fechas bajo el proceso de operativo de prórroga

Operado por  **REFINANCIA**

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



- Cuando la financiación corresponda a campañas especiales lideradas por dicho Comercio; en este caso se le informará al Cliente el nuevo plan de pagos por los medios de comunicación habilitados entre las partes, que podrá tener un mayor valor en la cuota por concepto de la reliquidación de intereses por ampliación del plazo o por incluir períodos de gracia.
- Por solicitud del Cliente: Se pueden modificar las fechas por prórrogas, cuando el cliente manifiesta por Experiencia al Cliente que no puede realizar el pago en las fechas estipuladas y se analiza la viabilidad de esta petición.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Habeas data y tratamiento de datos personales: El Cliente declara, acepta y reconoce que para acceder al producto Li\$to Pago a Plazos es necesario que suministre algunos de sus datos personales, e información de carácter sensible, como elemento esencial de análisis y criterio determinante para la aprobación del producto de financiación, lo anterior en cumplimiento de obligaciones y disposiciones legales.

El Cliente en el momento de solicitar el producto, deberá autorizar para que se realice la consulta y o reporte de su información ante las centrales de riesgo y/o centrales de información, así como ante los operadores de seguridad social. De igual forma en dicha autorización se encontrará inmersa su aprobación para el tratamiento de su información personal, de conformidad con los formatos suministrados a través del Comercio, de manera física o digital.

En dichos formatos y en las políticas de tratamiento de datos personales las cuales podrá encontrar en la página www.listopagoaplazos.com podrá evidenciar los objetivos de las mismas, así como cada uno de los derechos que le asisten de conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales y/o revocar su autorización para el tratamiento de la información, siempre y cuando no medie una obligación legal o contractual.

El Cliente declara, reconoce y acepta que el Operador puede monitorear a través de grabaciones de llamadas telefónicas sostenidas con el Cliente con el objetivo de llevar un registro de la información que el Cliente proporcione, lo que garantizará que se sigan correctamente sus instrucciones. El Cliente declara, reconoce y acepta que el Operador podrá conservar el contenido de dichas grabaciones por los plazos y en las condiciones previstas por la normativa vigente y/o sus políticas aplicables.

Los datos entregados por el Cliente serán tratados conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 junto con sus Decretos Reglamentarios y, en especial, con base en la Política de Tratamiento de Datos Personales que puede ser consultada en la página web de Refinancia.

3.2 Comunicaciones: El Cliente acepta como válidas las comunicaciones y notificaciones enviadas por correo físico, medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc), a las direcciones físicas, celular o correo electrónico suministrados por el Cliente; así como las publicaciones que se realicen en las páginas web del producto y/o del Operador. El Cliente acepta recibir llamadas telefónicas del Operador, mensajes de voz, texto SMS y/o correos electrónicos entre otros, por medio de las cuales se les solicita que se comunique con el Operador o se le da información relevante.

El Cliente se compromete, a mantener actualizados los datos suministrados al Operador, por lo menos una vez al año, así como a suministrar la información y los soportes que sean solicitados por el Operador; en caso de omitirse el cumplimiento de esta obligación, el Cliente acepta que será válida la comunicación enviada a la última dirección física o correo electrónico reportada por él por cualquiera de los medios dispuestos para estos efectos. Así mismo reconoce y acepta que, el Operador podrá igualmente requerirle cualquier información y/o documentación cuando lo estime pertinente.

3.2 Seguro de Vida de Deudor: Para la aprobación del producto Li\$to Pago a Plazos, se requiere que el Cliente contrate con una compañía de seguros autorizada por la Suspendientendencia Financiera, una póliza de seguro de vida deudor, a favor del acreedor



que contemple amparos como incapacidad total y permanente y por muerte, la cual deberá ser endosada en caso de cesión de la obligación.

El Cliente podrá adquirir la póliza de la siguiente forma:

- Directamente, contratando una póliza de seguro que deberá ser aceptada expresamente por Operador, designando al PA Referencia Fenalco como beneficiario oneroso mediante el respectivo endoso y acreditando el pago de la prima respectiva. En caso de no realizar el endoso, de hacerlo en forma inoportuna o de realizarlo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Operador, el Cliente autoriza al Operador para incluirlo en la póliza colectiva vigente al momento de la inclusión, realizar el cobro de la prima con cargo al producto, sin que exista obligación de devolución de la prima por coberturas otorgadas.
- Tomar la póliza colectiva de Axa Colpatria contratada por el Operador, suscribiendo, física o virtualmente la declaración de asegurabilidad y asumiendo el valor de las primas dentro de las cuotas del Plan de Pagos. La prima de seguro debe ser cancelada directamente por el Cliente, dentro de cada cuota del Plan de Pagos, en caso de no pago la compañía de seguro procederá a revocar la póliza. Las condiciones de la póliza colectiva podrán ser modificadas en forma periódica acorde a la licitación ordenada por ley, y para tal efecto el Operador notificará en forma previa el cambio de las condiciones del seguro tomado por cuenta del deudor.

El Cliente conoce y acepta que su responsabilidad efectuar el pago de las primas de la póliza que están incluidas dentro del plan de pagos, puesto que el no pago genera la revocación de la misma por parte de la compañía de seguro.

En caso de presentarse algún siniestro por el acaecimiento de los hechos objeto de cobertura de la póliza (incapacidad o fallecimiento), es responsabilidad del Cliente efectuar la reclamación ante la compañía de seguros y reportar de este hecho al Operador, dentro de los plazos definidos en la póliza.

3.3 Garantías Adicionales

El Operador y/o el PA Referencia podrán decidir que los planes de pago para respaldar la operación de financiación aprobada por Comercio y cedida posteriormente al PA FC Referencia Fenalco, cuenten con una garantía adicional otorgada por un Fondo de Garantías debidamente constituido, podrá ser el Fondo de Garantías de Antioquia -FGA- o el Fondo Nacional de Garantías -FNG-

En estos casos el Cliente acepta asumir el valor de servicio de fianza de la garantía más el IVA, como mecanismo de cobertura del riesgo de crédito, el cual se efectuará según las condiciones definidas al momento del desembolso sin lugar a devolución o reintegro por prepago de la mencionada financiación.

En este caso el Cliente declara conocer la garantía que concede el Fondo de Garantías en favor del PA FC Referencia Fenalco y en caso de incumplir la obligación a su cargo el Fondo de Garantías pagará al PA FC Referencia Fenalco por intermedio de su operador Refinancia S.A.S el porcentaje pactado de la obligación y, en consecuencia, operará a su favor la subrogación legal por activa, permitiendo al Fondo de Garantías recobrar el valor pagado, momento a partir del cual se generarán intereses de mora y gastos de cobranza a favor del Fondo de Garantías según el reglamento publicado en la página del respectivo fondo. El Cliente reconoce que el pago que llegare a realizar Fondo de Garantías a favor del PA FC Referencia Fenalco o sus cesionarios no extingue parcial, ni totalmente mi obligación

El Cliente conoce y acepta que su responsabilidad efectuar el pago del servicio de la fianza está incluido dentro del plan de pagos, puesto que el no pago genera la revocación de la misma por parte del Fondo de Garantías.

3.4 Responsabilidad por la adquisición de bienes o servicios: El Comercio deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales en materia de protección al consumidor y de manera especial las obligaciones relacionadas con publicidad, información, garantías y derecho de retracto, en los términos del Estatuto de Protección al Consumidor y demás disposiciones que sean aplicables. El Comercio es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la garantía de calidad e

Operado por  **REFINANCIA**

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



idoneidad del bien o servicio respectivo, así como del suministro de información y en general de toda obligación emanada de la compraventa de los bienes y servicios. En consecuencia, ni el PA Referencia Fenalco ni el Operador, tienen incidencia ni responsabilidad alguna en las fallas presentadas en el servicio prestado o en los bienes entregados al Cliente por el Comercio, ni en las promociones ofrecidas, en su garantía o en las eventuales inconformidades que pudiesen presentarse con dichos productos, mercancías o servicios.

3.5 Proceso digital: En el evento que se tramite la solicitud de aprobación y el otorgamiento del pagaré de manera digital, el Cliente y el Operador podrán intercambiar mensajes de datos de acuerdo con lo definido en la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que los modifiquen o los complementen, en lo relacionado con acceso al canal virtual, firma digital o electrónica, y en consecuencia, cualquier transacción, instrucción, confirmación o envío de documentación realizada por el Operador y/o el Cliente mediante el uso del canal virtual, celular o electrónico, será entendido como válido, legítimo, vinculante y auténtico, y deberán seguirse los protocolos de seguridad que se recomienden en cada caso.

3.6 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos: El Operador tiene a disposición de los Clientes sus canales de contacto para que nos pueda elevar sus peticiones, quejas y reclamos, uno de ellos es a través de los servicios web de nuestra página www.refinancia.com.co. También lo puede hacer en nuestra sede principal en Bogotá Carrera 7a # 32-93 o a través de nuestro correo electrónico contactenos@refinancia.co. La solicitud debe contener sus datos personales, datos de contacto efectivos que permitan hacerle llegar la respuesta correspondiente, la descripción de los hechos y las pretensiones concretas de su queja, reclamo o sugerencia.

4. PROCESO DE PAGO: El Cliente está obligado a cancelar las cuotas en las condiciones -monto y fechas de pago- acordadas en el plan de pago de Li\$to Pago a Plazos, para lo cual el Operador podrá emitir un cupón y/o factura electrónica con la información correspondiente, que será remitido al Cliente por los medios de comunicación suministrados por éste.

4.1 Canales de Recaudo: Para poder cancelar las cuotas del plan de pagos de Li\$to Pago a Plazos, el Cliente podrá acceder a los diferentes canales de recaudo que se tienen destinados para estos fines, dentro de los que se encuentran los mencionados a continuación:

- a. **PSE:** Para realizar pagos mediante PSE ingrese a nuestra página web: www.listopagoaplazos.com y haga clic en el portal de pagos.
- b. **Baloto:** Únicamente el valor exacto de la cuota N.º Convenio 9595951851 Listo Pago a Plazos, informando el número de documento identidad del Cliente.
- c. **Grupo Éxito:** Con el cupón que se puede descargar en el portal de pagos puede realizar pagos en cualquier caja registradora de todos los almacenes Éxito, Carulla y Surtimax del país, en efectivo o con tarjeta débito
- d. **Bancolombia:** Realice el pago de su cuota con el número de convenio No. 50444 PA REFERENCIA - FENALCO BOGOTÁ. Indique el número de convenio y dicte el número de su documento de identidad.
- e. **Colpatría:** Realice la consignación a la Cuenta Corriente No. 0121007242 a nombre de PA REFERENCIA – FENALCO BOGOTÁ. En la referencia debe escribir el número de documento de identidad de quien realizó la compra.
- f. **Débito Automático:** El Cliente puede autorizar a la Entidad Financiera que corresponda, para que debite de su cuenta bancaria, durante el plazo del plan de pagos del producto Li\$to Pago a Plazos, el valor que corresponda a la cuota mensual, intereses moratorios y cualquier otra cantidad que adeude o llegare a adeudar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFERENCIA FENALCO y/o sus cesionarios (BENEFICIARIO DEL PAGO) y se la entregue o traslade al BENEFICIO DEL PAGO, en la cuenta que para tal fin tenga abierta ésta con la Entidad Financiera.
Para estos fines el Cliente:
 - Se compromete a mantener fondos suficientes en la cuenta indicada para cubrir las operaciones y obtener la firma de parte de todos los titulares de la cuenta, en este documento o las copias del mismo que fueren necesarias, y en su defecto a asumir las consecuencias que se deriven de no declarar la condición de manejo de firmas conjuntas de la cuenta, liberando a la Entidad Financiera de toda responsabilidad, en caso de que aplique.

Operado por  REFINANCIA

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



- Acepta expresamente que BENEFICIARIO DEL PAGO efectuó la corrección del (los) número (s) de cuenta indicada, si en la verificación con la Entidad Financiera se evidencia un error en la misma y el número correcto es suministrado por mi o es conocido por BENEFICIARIO DEL PAGO por algún medio válido, con posterioridad a la firma de la presente autorización, en cuyo caso el BENEFICIARIO DEL PAGO conservará la correspondiente evidencia, bajo el entendido que es mi voluntad expresa el contar con una cuenta válida para que se efectuó el débito.

Así mismo, declaro que conozco y acepto que:

- a. Que el débito o cargo automático autorizado se podrá hacer ordinariamente durante el tiempo y la oportunidad indicadas por BENEFICIARIO DEL PAGO siempre que la cuenta señalada tenga fondos disponibles que cubra el valor total o parcial de la cuota y que, si el día del vencimiento de la cuota no fuere hábil, el débito o cargo correspondiente se hará el siguiente día hábil. Adicionalmente autoriza que en caso de que el débito o cargo no sea posible por insuficiencia de fondos disponibles en la fecha de pago, se podrán realizar intentos posteriores hasta lograr el cobro de la totalidad de las cantidades adeudadas.
- b. Que la Entidad Financiera se abstendrá de hacer el débito o cargo si no existen fondos disponibles que cubran el valor total o parcial de la cuota o cupo disponible que cubra el valor total o parcial de la cuota, según el caso, o si se presenta alguna otra causa que lo impida
- c. Que, si se quiere designar otro tipo o número de cuenta, o a otra Entidad Financiera, para la cancelación por débito automático de las obligaciones debidas a BENEFICIARIO DEL PAGO, debo cancelar el formato vigente y diligenciar una nueva autorización de débito, previa autorización de BENEFICIARIO DEL PAGO
- d. Que la autorización debe ser aprobada por el BENEFICIARIO DEL PAGO antes de que empiece a ejecutarse y solamente podrá ser revocada mediante comunicación escrita entregada al Operador con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha a partir de la cual se quiere hacer efectiva la cancelación, plazo que se contará a partir de la fecha en que BENEFICIARIO DEL PAGO reciba la notificación.
- e. Que cualquier reclamación o solicitud deberá dirigirla al Operador, por escrito, máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la ocurrencia del hecho que motive dicha reclamación o solicitud.

Para mayor información frente a los canales de recaudo, usted los podrá consultar en la página www.listopagoaplazos.com, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos pueden ser susceptibles de modificación por el operador, cesionario y/o entidad que acredite la calidad de acreedor del título valor

4.2 Estado de cuenta: El Operador pondrá a disposición del Cliente los estados de cuenta del producto Li\$to Pago a Plazos a través de los canales determinados para tales efectos. No obstante, el Cliente podrá en cualquier momento solicitar copia del estado de cuenta de su producto a través de los canales de contacto de servicio al cliente dispuestos por el Operador, asumiendo los costos que se generen.

4.3 Abonos: El Cliente podrá efectuar abonos extraordinarios parciales que se aplicarán al capital, reduciendo el plazo del crédito, siempre y cuando la obligación se encuentre al día y no se haya causado la siguiente cuota, pues en ese evento se cubrirá el monto de la cuota causada, y el valor restante, y si hay lugar a ello, se aplicará a capital.

Los abonos realizados por el Cliente serán imputados en el siguiente orden: a gastos y costos, comisiones, intereses de mora, primas de seguros, intereses corrientes, y finalmente a capital, sin perjuicio de que el Operador pueda imputar dichos abonos en forma preferente a otras obligaciones contraídas por el Cliente en forma directa o como garantes a cualquier título.

4.4 Prepagos: El Cliente tiene la posibilidad de hacer pagos anticipados del saldo pendiente de la obligación, en forma total, en cualquier momento, antes del vencimiento de la última cuota. .

4.4. Incumplimiento de Cliente: En el evento de incumplimiento o constitución en mora de las obligaciones adquiridas y contenidas en los títulos valores otorgados por el Cliente por el producto Li\$to Pago a Plazos, se causarán a la obligación intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de las acciones legales que el acreedor del título valor que instrumente la obligación

Operado por  REFINANCIA

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



pueda presentar para exigir el pago de la misma y obtener el pago de la indemnización total de los perjuicios que con su incumplimiento, acción u omisión se le hubiera generado al acreedor, y se iniciará una gestión de cobranza preventiva, prejudicial o judicial, bajo los términos y condiciones mencionados a continuación:

- (i) Los cobros que se hagan por gastos administrativos de cobranza y/o reintegro de los mismos, son diferentes y adicionales a las sanciones legales que contempla el título valor por el hecho del incumplimiento.
- (ii) Los gastos administrativos de cobranza y/o reintegro de los mismos se causan en el evento que se adelante algún tipo de actividad de recordación y/o de recuperación de la cartera, que conlleva la utilización de la infraestructura de personal, administrativa, de recursos físicos, de telecomunicaciones y tecnológicos, y corresponderán hasta el veinte por ciento (20%) del valor facial del título valor, dependiendo de la altura de mora, del saldo en mora y/o del valor total de la obligación incumplida, y serán asumidos por el Cliente, suma a la que se le adicionarán los intereses moratorios que se causen y las demás sanciones e indemnizaciones autorizados por la ley y pactados en el momento de la aprobación de la operación.
- (iii) La gestión de cobranza pre judicial se iniciará una vez se verifique el incumplimiento de la obligación y se realiza mediante comunicación telefónica, SMS, o cualquier otro medios electrónicos o correo físico, de acuerdo con la información suministrada para estos fines.
- (iv) El pago que se haga de las obligaciones objeto de gestión de cobranza se realizarán únicamente en las cuentas de recaudo debidamente comunicadas por el Operador o el acreedor de la obligación.
- (v) Los pagos recibidos se aplicarán de acuerdo con la política vigente, en el siguiente orden:
 1. Gastos administrativos de Cobranza (GAC)
 2. Intereses Moratorios
 3. Prima del Seguro de Vida
 4. Intereses Corrientes o Remuneratorios
 5. Capital

4.5 Cláusula Aceleratoria: El Cliente acepta que su incumplimiento en el pago de una o varias cuotas del producto Li\$to Pago a Plazos, podrá ocasionar la aplicación de la cláusula aceleratoria haciendo exigible la totalidad del saldo debido en los términos pactados en el pagaré suscrito para estos fines, así como también en el incumplimiento de las condiciones contempladas en la carta de instrucciones suscritas por el Cliente.

4.6 Paz y Salvo: El Cliente podrá, una vez cancelada la totalidad de la obligación de Li\$to Pago a Plazos, solicitar el paz y salvo de la misma accediendo a la página web de Refinancia o por medio de los canales de recaudo dispuestos por el operador dispuestos en el punto 4.1 del presente documento.

5. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El Operador se reserva el derecho unilateral de modificar, limitar, ampliar, reducir y eliminar las condiciones y términos del presente Reglamento, dichas variaciones serán debidamente notificadas a EL CLIENTE, con una antelación mínima de diez (10) días calendario por el medio de notificación más adecuado, incluyéndose pero sin limitarse a: avisos a través de los estados de cuenta o mensajes de texto (SMS) o correos físicos o electrónicos, o avisos en la página web o en las oficinas de EL OPERADOR.

El texto del Reglamento puesto a disposición en el sitio Web del Operador tendrá prevalencia ante cualquier discrepancia con versiones impresas del mismo.

Operado por  REFINANCIA

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.